

ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se autoriza la puesta en marcha de las nuevas instalaciones de la central lechera que la entidad «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Baleares).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancias de la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) para la puesta en marcha de las nuevas instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Baleares), cuyo traslado y ampliación fueron autorizados por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de febrero de 1968;

Vista la preceptiva certificación acreditativa de la idoneidad de las nuevas instalaciones de la central lechera mencionada, extendida a los efectos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha resuelto:

Autorizar a «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) para la puesta en marcha de las nuevas instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Baleares).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se autoriza a «Central Lechera Ganadera, S. A.», para la puesta en marcha de la ampliación de las instalaciones como consecuencia de su fusión con «Montaña Ona, S. A.», y de la unificación de las respectivas concesiones de central lechera que para el abastecimiento de Madrid (capital) tenían adjudicadas dichas entidades.

Excmos. Sres.: Vista la solicitud presentada por la Sociedad Anónima «Central Lechera Ganadera», en cumplimiento de lo establecido en el apartado sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1971, para que se le autorice la puesta en marcha de la ampliación de sus instalaciones como consecuencia de su fusión con «Montaña Ona, S. A.», y de la unificación de las respectivas concesiones de central lechera que para el abastecimiento de Madrid (capital) tenían adjudicadas dichas entidades;

Vista la preceptiva certificación acreditativa de la idoneidad de las instalaciones de la central lechera mencionada, extendida a los efectos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha resuelto:

Autorizar a la entidad «Central Lechera Ganadera, S. A.», para la puesta en marcha de la ampliación de sus instalaciones, como consecuencia de su fusión con «Montaña Ona, S. A.», y de la unificación de sus respectivas concesiones, que alcanzan una capacidad mínima total diaria de higienización de 180.000 litros de leche.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se concede una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que la entidad «Lácteas Montañesas, S. A.», tiene adjudicada en Ciudad Real (capital).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancia de don Arturo Gil Pérez-Andújar, en solicitud de una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que la entidad «Lácteas Montañesas, S. A.», tiene adjudicada en Ciudad Real (capital) por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de diciembre de 1970;

Considerando que los retrasos habidos en las obras e instalaciones de la citada central lechera no son imputables a la voluntad de la entidad concesionaria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se concede a «Lácteas Montañesas, S. A.», una prórroga hasta el 31 de mayo de 1972 para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Ciudad Real (capital).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se aprueba el proyecto reformado de ampliación de la central lechera que la entidad «Central Lechera de Gijón, S. A.» (LAGISA), tiene adjudicada en Gijón (Oviedo).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancias de «Central Lechera de Gijón, S. A.» (LAGISA), en solicitud de autorización para realizar la ampliación de la central lechera que en Gijón (Oviedo) tiene adjudicada, con arreglo al proyecto reformado presentado;

Considerando que las variaciones y modificaciones del equipo y maquinaria que se incluyen en el citado proyecto respecto a las que figuraban en el que sirvió de base a la autorización de la ampliación, concedida en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de abril de 1970, se ajustan a las condiciones técnico-sanitarias exigidas en los artículos 65 a 70 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre y que obedecen a cambios del mercado de los productos elaborados.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primerº.—Se autoriza a la entidad «Central Lechera de Gijón, S. A.» (LAGISA) a realizar la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada para el abastecimiento de Gijón (Oviedo), que fue aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de abril de 1970, de acuerdo con lo previsto en el proyecto reformado que ha servido de base a la presente resolución, consistente fundamentalmente en eliminar la sección de yoghourt, cambiar el tipo de envasado aseptico para la leche esterilizada y modificar los rendimientos de la sección de leche esterilizada envasada en botellas de plástico.

Segundo.—Una vez terminados los trabajos de ampliación, la empresa interesada lo comunicará a las Direcciones Generales de Sanidad y de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se autoriza a la «Cooperativa Lechera Beyena» para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha entidad tiene adjudicada en Bilbao (Vizcaya).

Excmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el número dos del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, los Ministros que suscriben tienen el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta de Orden por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de la central lechera que la Entidad «Cooperativa Lechera Beyena» tiene adjudicada en Bilbao (Vizcaya).

Excelentísimos señores: Visto el expediente promovido a instancia de «Cooperativa Lechera Beyena», en solicitud de autorización para ampliar la central lechera que la citada Entidad tiene concedida en Bilbao (Vizcaya);

Considerando que la ampliación proyectada representa una mejora de las instalaciones de la mencionada central lechera y recibe todos los requisitos exigibles a esta clase de industrias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primerº.—Se autoriza a «Cooperativa Lechera Beyena» para la ampliación de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Bilbao (Vizcaya), a base de instalar una línea de esterilización de capacidad para 12.000 litros/hora y con

envasado de la leche esterilizada en botellas de plástico de un solo uso; nueva sección de fabricación de yoghourt y productos gelificados con un rendimiento de 4.000 unidades/hora y nueva sección de fabricación de mantequilla de 750 kilogramos/hora de rendimiento.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación que se autoriza deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, "Cooperativa Lechera Beyenu" lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen y Productos Agrarios.

Lo que comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se autoriza a la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha entidad tiene adjudicada en Pamplona (Navarra).

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, los Ministros que suscriben tienen el honor de proponer a V. E. la siguiente Orden por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) tiene adjudicada en Pamplona (Navarra).

*Excelentísimos señores: Visto el expediente promovido por la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Pamplona (Navarra), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Considerando que el proyecto presentado reúne las condiciones técnicas-sanitarias señaladas en los artículos 65 al 68, ambos inclusive, del citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primer.—Se autoriza la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) tiene adjudicada en Pamplona (Navarra) consistente fundamentalmente en la instalación de una línea de esterilización de leche en botellas de plástico.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución. Una vez finalizadas las mismas la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE) lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunica a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se autoriza a «La Lactaria Española» para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha entidad tiene adjudicada en Barcelona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, los Ministros que suscriben tienen el honor de proponer a V. E. la siguiente Orden por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la Sociedad Anónima «La Lactaria Española» tiene adjudicada en Barcelona (capital).

*Excelentísimos señores: Visto el expediente promovido por la Sociedad Anónima «La Lactaria Española» para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Barcelona (capital), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre;

Considerando que los proyectos presentados reúnen las condiciones técnico-sanitarias establecidas en el citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primer.—Se autoriza la ampliación de la central lechera que la Sociedad Anónima «La Lactaria Española» tiene adjudicada en Barcelona (capital) consistente en aumentar la capacidad de la línea de esterilización de leche y reforzar la de la sección de yoghourt.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en los proyectos que han servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, «La Lactaria Española, S. A.», lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunica a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se autoriza a «Central Lechera Vizcaína, S. A.» para ampliar y modificar las instalaciones de la central lechera que dicha entidad tiene adjudicada en Bilbao (Vizcaya).

Excmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el número dos del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, los Ministros que suscriben tienen el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta de Orden por la que se autoriza a «Central Lechera Vizcaína, S. A.», para ampliar y modificar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Bilbao.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancia de «Central Lechera Vizcaína, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar y modificar las instalaciones de la central lechera que la citada Entidad tiene adjudicada en Bilbao.

Considerando que la ampliación proyectada reúne todos los requisitos exigidos a esta clase de industrias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto número 2478/1966, de 6 de octubre.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primer. Se autoriza a «Central Lechera Vizcaína, S. A.», para ampliar y modificar la central lechera que tiene adjudicada en Bilbao, a base de instalar una línea de esterilización de leche envasada asepticamente y reforzar la selección de envases de leche higienizada en bolsas de plástico flexibles, reduciendo la de vidrio y suprimiendo la sección de leche en polvo.

Segundo.—Se autoriza a la Entidad mencionada el envasado de la leche esterilizada en recipientes asepticos de cartón plastificado.

Tercero.—Las obras de la nueva instalación deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, «Central Lechera Vizcaína, S. A.», lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunica a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de marzo de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de marzo de 1972 por la que se otorga Placa de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Con motivo del LXXXIII Aniversario de la creación del Cuerpo de Correos y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los señores: